



BASES CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1

## CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN A LOS 09 DISTRITOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTANDO DE EMERGENCIA SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº039-2023-PCM





CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### CAPÍTULO I **DEL CONTRATO**

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



AMAZONAS GOBIERNO REGIO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

L∕a Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.







BASES CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1

## **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN A LOS 09 DISTRITOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTANDO DE EMERGENCIA SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº039-2023-PCM



## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO I **DEL CONTRATO**

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



GOBIERNO REGIO AMAZONAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro v/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





# 00104



#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO II **GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL Nombre

RUC Nº 20479569861

JR. ORTIZ ARRIETA 1250- CHACHAPOYAS - AMAZONAS Domicilio legal

Teléfono: 041-478131 ANEXO 227 FAX 041-477110 Correo electrónico: : contrataciones@regionamazonas.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN A LOS 09 DISTRITOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTANDO DE EMERGENCIA SEGÚN DECRETO SUPREMO N°039-2023-PCM

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO DEL BIEN COMUN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DIESEL B5 S-50	1510150500233280	GALON	42 000

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 030 DE FECHA 30 DE MAYO DEL

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN



0

0

- male

0

CO



GOBIERNO REGIO AMAZONAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

NO APLICA

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

SI APLICA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de (240) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

DISTRITOS	DESCRIPCION	MES / CANTIDAD DE GALONES			TOTAL					
DISTRITOS	DEL BIEN	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
EL PARCO		583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
LA PECA	] [	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
IMAZA	] [	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
BALZAS	1 [	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
soloco	DIESEL B5 S-50	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
SANTA CATALINA		583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
CUMBA	] [	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
CAJARURO	] [	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
LONYA GRANDE	1 1	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	4,664.00
TOTA	L	5,247.00	5,247.00	5,247.00	5,247.00	5,247.00	5,247.00	5,247.00	5,271.00	42,000.00

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la Entidad y recabar el CD en el área del SEACE del Gobierno Regional Amazonas.

#### 1.11. INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La invitación se realizara por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con el requerimiento (especificaciones técnicas).

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el
- Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante el "TUO").
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF y 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley Nº27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil

#### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

- Directivas del OSCE Decreto Supremo Nº 039-2023-PCM (Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Pasco y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales)
- Decreto Supremo Nº 062-2023-PCM (Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas y Ayacucho, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





GOBIERNO REGIO AMAZONAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA

El postor PRESENTA SU OFERTA, en un sobre cerrado en original, en la Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Amazonas cito en el Jr. Ortiz Arrieta N.º 1250 Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas, dirigido a ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - Oficina de Abastecimiento y Patrimonio con atención a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

#### Señores

#### **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

JR. ORTIZ ARRIETA N° 1250 – CHACHAPOYAS – CHACHPOYAS-AMAZONAS Atte. Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-G.R.A/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la contratación: ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN A LOS 09 DISTRITOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTANDO DE EMERGENCIA SEGÚN DECRETO SUPREMO N°039-2023-PCM

#### **OFERTA**

(NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL POSRTOR)

#### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



0

00

dorers

## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo IV de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo IV de la presente sección de las bases

#### 2.3.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad



GOBIERNO REGION AMAZONAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.4. EVALUACIÓN – CALIFICACIÓN DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Se verificara que la oferta contenga los documentos solicitados en las presentes Bases. Si la oferta no cumple con dichos documentos solicitados, será no admitida o descalificada.

De cumplir con todo lo solicitado se otorgará la buen pro al postor, notificándose dicho resultado mediante la publicación en el se@ce.

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- <sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual del Gobierno Regional Amazonas ingresando al siguiente link https://mesadepartesvirtual.regionamazonas.gob.pe/formularios/index\_y/o Oficina de Trámite

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



0

0

Fre &



GOBIERNO REGIO AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Documentario del Gobierno Regional Amazonas con atención a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, sito en el Jr. Ortiz Arrieta Nº 1250 Chachapoyas – Amazonas de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional Amazonas
- Informe del funcionario responsable de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.
- Copia del CCI

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Amazonas cito en el Jr. Ortiz Arrieta N.º 1250 Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas., con atención a la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.** 

#### 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 38, del Reglamento en caso de producirse variación alguna en el precio del bien, EL CONTRATISTA, deberá acreditar ante la ENTIDAD el importe de la variación que se haya efectuado, a fin de que este proceder a reajustar el precio del bien sumando o restando el importe del incremento al precio adjudicado.

El precio de DIESEL B5 S-50 está sujeto a la cotización internacional del petróleo, motivo por el cual durante la ejecución contractual los precios unitarios serán reajustados de forma proporcional al porcentaje de variación de los precios unitarios del proveedor mayorista (Petroperú) sobre la base de la siguiente fórmula:

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado

Vp = Variación porcentual del precio unitario del proveedor mayorista

Pva = Precio unitario antes de la variación

La variación porcentual (Vp) será calculada sobre la base de la siguiente fórmula.

$$Vp(\%) = \left(\frac{C_f - C_a}{C_a}\right) \times 100$$

Dónde:

Vp = Variación porcentual del precio unitario del proveedor mayorista

Ca = Precio unitario del proveedor mayorista antes de la variación

Cf = Precio unitario del proveedor mayorista después de la variación

Toda variación en los precios del petróleo debe ser notificada por el contratista dentro de las 24 horas de producida, sin eximir la responsabilidad de presentarla por escrito en la Oficina de Trámite Documentario, sito en nuestro local ubicado en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 Chachapoyas, Región Amazonas adjuntando el sustento documental siguiente:

Carta de Parte.

Lista de precios del proveedor mayorista antes de la variación.

Lista de precios del proveedor mayorista después de la variación.

El reajuste de los precios será aplicable a las cantidades consumidas o pendientes de consumo a partir de vigencia el nuevo precio.



GOBIERNO REGIO AMAZONAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO IV REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS DIRECIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN A LOS 09 DISTRITOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTANDO DE EMERGENCIA SEGÚN DECRETO SUPREMO N°039-2023-PCM



2023

000





#### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS DIRECIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN A LOS 09 DISTRITOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTANDO DE EMERGENCIA SEGÚN D.S. N°039-2023-PCM

#### 1. FINALIDAD PUBLICA:

La Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, requiere contratar suministro de combustible DIESEL B5 S-50 a través del Decreto Supremo N°039-2023-PCM, que tiene como objetivo atenciones inmediatas de peligro inminente y emergencias por impacto de daño o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales que se han producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.

#### 2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Suministro DIESEL B5 S-50 para las atenciones inmediatas de peligro inminente y emergencias por impacto de daño o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales que se han producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.

#### 3. ALCANCES Y DISTRIBUCION DEL BIEN.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO DEL BIEN COMUN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DIESEL B5 S-50	1510150500233280	GALON	42 000

#### 3.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN.



Las especificaciones técnicas del bien en mención se encuentran establecidas en la ficha técnica de los bienes comunes aprobados por OSCE.



#### AMAZONAS GOBIERNO REGIO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA



#### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## FICHA TÉCNICA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien Denominación técnica DIÉSEL B5 S-50 DIÉSEL B5 S-50

Unidad de medida

GALÓN

Descripción general

El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla

en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo  $N^{\circ}$  092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C	
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40°C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4°C	Decreto Supremo Nº 092-
Composición		2009-EM, que modifica e artículo 4 del Decreto
Número de cetano (3)	Mínimo 45	Supremo Nº 041-2005-EM y se emiten otras
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	disposiciones, y su modificatoria.
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo Nº 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % vol.	



Versión 10 Página 1 de 2

0



#### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA



#### **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** DIRECIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	
Requerimientos de operatividad		Decreto Supremo Nº 092- 2009-EM, que modifica e
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C	artículo 4 del Decreto Supremo Nº 041-2005-EM y se emiten otras
Conductividad		disposiciones, y su
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m	modificatoria.
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 % vol.	
Notas:		

- [3] El resultado del método de ensavo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1.7 cSt. si se tiens una temperatura de punto de nube menor que -12°C.

  Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método di
- ensayo ASTM D2500.

- ensayo ASTM D2500.

  "En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D813 (número de cetano), se calculará el indice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.

  "El método de ensayo ASTM D976, se usará núclemente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 66, à a 80,0.

  "En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D634, que refacione el ensayo de carbón Conrador (método de ensayo ASTM D634), que refacione el ensayo de carbón Conrador (método de ensayo ASTM D634), que refacione el ensayo de carbón Conrador (método de ensayo ASTM D634), que refaciones el ensayo de carbón Conrador (método de ensayo ASTM D634), que refaciones el ensayo de carbón Conrador (método de ensayo ASTM D634), que refaciones el ensayo de carbón Conrador (método de ensayo ASTM D634), que refaciones el ensayo de carbón Conrador (método de ensayo ASTM D634), que refacion el ensayo de carbón Conrador (método de ensayo ASTM D634), que refacion el ensayo de carbón Conrador (método de ensayo ASTM D634), que refacion el ensayo de carbón Conrador (método de ensayo ASTM D634), que refacion el ensayo de carbón Conrador (método de ensayo ASTM).
- unes con el carbon ramisbottom.

  ® El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y beja velocidad (transportes móviles: distemas, barcazas, etc.).

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo № 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

#### 2.2. Envase y/o embalaje

Precisión 2: No aplica

2.3. Rotulado



Precisión 3: No aplica

Precisión 4: No aplica

Página 2 de 2 Versión 10



#### AMAZONAS GOBIERNO REGIO

#### CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA



### **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

DIRECIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 

#### 4. PLAZO DE EJECUCION.

La entrega del bien objeto de la contratación se ejecutará en el plazo de (240) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o hasta agotar el suministro del bien.

#### 5. DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

DISTRITOS	DESCRIPCION	MES / CANTIDAD DE GALONES			****					
DISTRITUS	DEL BIEN	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
EL PARCO		583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
LA PECA	] [	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
IMAZA	] [	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
BALZAS	] [	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
soloco	DIESEL BS S-50	583,00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
SANTA CATALINA	] [	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
CUMBA	] [	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	586.00	4,667.00
CAJARURO	] [	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	\$83.00	586.00	4,667.00
LONYA GRANDE		583.00	583.00	583.00	583.00	583.00	\$83.00	583.00	583.00	4,664.00
TOTA	IL.	5,247.00	5,247.00	5,247.00	5,247.00	5,247.00	5,247.00	5,247.00	5,271.00	42,000.00

El cronograma descrito es referencial y está sujeta a la necesidad del área usuaria, pudiendo encontrarse en un consumo inferior o superior en las cantidades de galonaie

#### 6. LUGAR DE ENTREGA

La adquisición y entrega del suministro debe hacerse en los grifos cercanos a los distritos declarados en estado de emergencia para facilitar su traslado inmediato y será entregado de acuerdo al requerimiento del COORDINADOR responsable de la ejecución de la Meta 0151.

#### 7. DEL SUMINISTRO.

a) La estación de suministro o grifo debe contar con dispensadores electrónicos con capacidad suficiente por cada tipo de combustible lo cual debe estar ubicado cerca a los distritos declarados en estado de emergencia a fin de garantizar eficiente y oportuno servicio



El suministro de combustible deberá ser entregado progresivamente a requerimiento de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, cuya atención se hará mediante la emisión de "Vales de Consumo" a los Distritos que se encuentran en estado de emergencia según indica el D.S. Nº039-2023-PCM, así como también a los conductores de la Oficina Regional DENAGER y otros autorizados del Gobierno Regional Amazonas para realizar comisiones de servicio en cumplimiento al Decreto de Urgencia , autorizada por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio. Una vez efectuado el suministro por el responsable del combustible y el personal de la estación de suministro o grifo, firmaran la orden de consumo de combustible en señal de conformidad. La orden de consumo de combustible contendrá los siguientes datos:

#### ✓ Datos del solicitante.





0



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

#### CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA



#### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- √ Fecha.
- ✓ Tipo de combustible.
- ✓ Cantidad en galones.
- ✓ Labor a realizar.
- c) La estación de suministro o grifo debe de contar con sistemas de seguridad y control de accidentes e incendios.

#### 8. SOBRE LA DOTACION DE COMBUSTIBLE.

El contratista es el único responsable de cumplir con la entrega del bien, no pudiendo transferir su responsabilidad a terceros.

La provisión de combustible será para los Distritos que se encuentran en estado de emergencia según indica el D.S. N°039-2023-PCM, así como también a los conductores de la Oficina Regional DENAGER y otros autorizados del Gobierno Regional Amazonas para realizar comisiones de servicio en cumplimiento al Decreto Supremo

En contratista debe tener la capacidad de abastecer la totalidad de combustible que se le solicite, previa presentación del vale, emitido por la entidad.

El contratista es responsable de expender y suministrar el combustible, cumpliendo con todas las Normas de Seguridad vigentes.

El despachador del contratista deberá verificar que la firma de autorización corresponda a los funcionarios de la Oficina de Logística y entregar el combustible a la persona cuyos nombres estén descritos en el vale de consumo previa identificación con su D.N.I.

El contratista debe atender solo las cantidades indicadas en los vales de combustible, por ningún motivo debe atender con combustible diferente al indicado en el vale de atención.



El contratista será responsable por los daños o desperfectos que pudieran ocasionarse a los vehículos, maquinarias y equipos, por el suministro de combustibles adulterados u otra sustancia diferente a las solicitadas, haciéndose cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación del vehículo, y en caso no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios podrá ser casual de resolución del contrato por incumplimiento.

El contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento según la necesidad las 24 horas del día, incluyendo los días sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

#### 9. DE LA MODALIDAD DE OPERACIÓN.

La entidad, a través de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional de Amazonas, expedirá vales de consumo de combustible pre numerado debidamente llenado y firmado indicando la cantidad y tipo de combustible, la misma

6



#### GOBIERNO REGIO AMAZONAS

#### CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA



#### **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

DIRECIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 

que será de condición necesaria e indispensable para la atención, los mismos que tendrán la siguiente condición:

- ✓ Datos del solicitante
- ✓ Sello y rubrica del responsable de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y la Unidad de Servicios Auxiliares
- ✓ Fecha de atención.
- √ Nombre del chofer o conductor u operador autorizado.
- ✓ Tipo de combustible.
- ✓ Cantidad de galones.

#### 10. PENALIDAD APLICABLES.

#### 10.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ Monto\ vigente}{F\ x\ Plazo\ vigente\ en\ días}$$

#### Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) dias.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia del retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.



Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 10.2. Otras Penalidades

La entidad aplicará las siguientes penalidades a hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del fiem que debió ejecutarse.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
----	--	------------------	---------------





0



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

#### CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS DIRECIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por entregar el Diesel B5 S-50 a una persona diferente a la indicada en el vale de consumo	5% de la UIT por cada vez que suceda	Verificación en el vale de consumo
Por entregar el Diesel B5 S-50 en cantidades mayores a las indicadas en el vale de consumo	5% de la UIT por cada vez que suceda	Verificación en el vale de consumo
Por entregar el Diesel B5 S-50 para uso en vehículos no autorizados en el vale de consumo	5% de la UIT por cada vez que suceda	Verificación en el vale de consumo
Por entregar el Diesel B5 S-50 adulterada sin cumplir con las características solicitadas	S/ 15.00 por cada galón suministrado.	Ensayos de laboratorio
	B5 S-50 a una persona diferente a la indicada en el vale de consumo  Por entregar el Diesel B5 S-50 en cantidades mayores a las indicadas en el vale de consumo  Por entregar el Diesel B5 S-50 para uso en vehiculos no autorizados en el vale de consumo  Por entregar el Diesel B5 S-50 adulterada sin cumplir con las características	BS S-50 a una persona diferente a la indicada en el vale de consumo  Por entregar el Diesel BS S-50 en cantidades mayores a las indicadas en el vale de consumo  Por entregar el Diesel BS S-50 para uso en vehículos no autorizados en el vale de consumo  Por entregar el Diesel BS S-50 adulterada sin cumplir con las características  S' de la UIT por cada vez que suceda  5% de la UIT por cada vez que suceda  5% de la UIT por cada vez que suceda  5% de la UIT por cada vez que suceda  5% de la UIT por cada vez que suceda

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encantándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

#### 12. REAJUSTES DE PRECIOS.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 38, del Reglamento en caso de producirse variación alguna en el precio del bien, EL CONTRATISTA, deberá acreditar ante la ENTIDAD el importe de la variación que se haya efectuado, a fin de que este proceder a reajustar el precio del bien sumando o restando el importe del incremento al precio adjudicado.



El precio de DIESEL B5 S-50 está sujeto a la cotización internacional del petróleo, motivo por el cual durante la ejecución contractual los precios unitarios serán reajustados de forma proporcional al porcentaje de variación de los precios unitarios del proveedor mayorista (Petroperú) sobre la base de la siguiente fórmula:

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado

Vp = Variación porcentual del precio unitario del proveedor mayorista

Pva = Precio unitario antes de la variación

La variación porcentual (Vp) será calculada sobre la base de la siguiente fórmula.

8



#### GOBIERNO REGIO AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS DIRECIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

$$Vp(\%) = \left(\frac{C_f - C_a}{C_a}\right) x 100$$

Dónde:

Vp = Variación porcentual del precio unitario del proveedor mayorista

Ca = Precio unitario del proveedor mayorista antes de la variación

Cf = Precio unitario del proveedor mayorista después de la variación

Toda variación en los precios del petróleo debe ser notificada por el contratista dentro de las 24 horas de producida, sin eximir la responsabilidad de presentarla por escrito en la Oficina de Trámite Documentario, sito en nuestro local ubicado en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 Chachapoyas, Región Amazonas adjuntando el sustento documental siguiente:

Carta de Parte.

Lista de precios del proveedor mayorista antes de la variación.

Lista de precios del proveedor mayorista después de la variación.

El reajuste de los precios será aplicable a las cantidades consumidas o pendientes de consumo a partir de vigencia el nuevo precio.

#### 13. SUB CONTRATACION.

El proveedor no podrá realizar la sub contratación de terceros.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.



La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a efectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 15. FORMA DE PAGO.

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será en forma mensual de acuerdo a las cantidades requeridas y entregadas a la ENTIDAD, luego de la recepción formal y completa de la documentación. Dentro de un plazo no mayor de 10 días de emitido la orden de compra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Cuadro de resumen de consumo de combustible
- Vales de combustible
- Recepción y conformidad de Almacén Central del Gobierno Regional Amazonas

9



CII



#### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA



#### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 

- Informe del funcionario responsable de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago, considerando los precios unitarios, Desagregados, así como cumplir con las disposiciones establecidas por la SUNAT.

#### 16. CONFORMIDAD.

La conformidad del bien será otorgada por La Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, dispuesto en el artículo 168° del reglamento de la lev de Contrataciones del estado.

#### 17. SISTEMA DE CONTRATACION.

Precios unitarios.

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

#### Requisitos

Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

#### Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitades para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de certos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



()

10



#### GOBIERNO REGION. ... AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA



#### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 22.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





#### CAPÍTULO V FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por e postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene e	respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP
precio de la oferta (Anexo N°6).	i= Oferta pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.







GOBIERNO REGIO AMAZONAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula.

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS10

"Las prestaciones accesorias tienen por obieto ICONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde ICONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES. DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS. DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional. solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del



GOBIERNO REGIO AMAZONAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias; [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.'

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista." Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] V la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE

0

C/3

<sup>10</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. Est el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar clarament diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



GOBIERNO REGIO AMAZONAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas. integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surian entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraie, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

0

0

CD

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DEIA	ENTIDAD.	ſ

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al **ICONSIGNAR FECHAL** 

"LA	ENTIDAD"	
"LA	ENTIDAD"	

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



1

GOBIERNO REGIO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

AMAZONAS

**ANEXOS** 

#### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



GOBIERNO REGIO AMAZONAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

 		-	-4.
ш	DO	rta	ш

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>	3.7.	Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.



 $\bigcirc$ 

(0)

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>6</sup> Ibidem.

<sup>7</sup> Ibidem



#### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
   Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de



GOBIERNO REGIO AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO N° 2

#### **DECLARACIÓN JURADA** (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor v/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



GOBIERNO REGIO AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 4

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



0

00 J



#### ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]  $^{20}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%21

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



000



GOBIERNO REGION AMAZONAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]** 

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

CO 19 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





GOBIERNO REGIO. AMAZONAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-GRA/OEC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

000084

45

[CONSIGNAR NOM. DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.